## YERBA BUENA, 20 AGO 2013

### MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

# DECRETO: #308

<u>VISTO:</u> El Contrato de Obra Pública suscripto el 15/08/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. N° 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Recuperación de Espacios Públicos – Plaza Reverendo Carlos Arredondo" – Programa: Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el *Programa: "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria"* y en la Ley Provincial Nº 8577, a los que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1.919 y en las demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias que rigen el referido Programa;

Que por Decreto N° 259/13 (fs. 55/56) -recaído en el Expte. N° 8.346-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil);

Por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 15/08/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. N° 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Ruta 306 – Km. 6,5, Los Vallistos, Banda de Río Salí, Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid N° 952, de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el

